

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN EN UN TESTIMONIO

Caso en el que se da: A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Información



Objetivo: Son todas aquellas declaraciones rectificatorias, modificatorias o aclaratorias, que tengan por objeto corregir un dato mal registrado o completar una declaración por información omitida en la declaración original.



Requisitos:

- ✓ Pago de servicios catastrales.
- ✓ Predial pagado.
- ✓ Escritura original y 2 copias.
- ✓ Certificado de libertad de gravamen vigente.
- ✓ Plano del predio incluyendo: calle, lote, número, manzana, colindancias del predio, colindancias de calles, espacio para el sello y firma.



Formas de tramitarse:

- ✓ Presencial por parte del interesado



Responsable: Lic. Jesus Virgilio Pérez Flores.



Tiempos de respuesta:

- ✓ Para el cobro de escrituras de uno a dos días siguientes a la solicitud del pago de la aclaración o rectificación de testimonio, dependiendo de la carga de trabajo que tenga el departamento.
- ✓ Para el trámite de escritura de aclaración o rectificación de testimonio son cinco días hábiles máximo, desde su ingreso a su salida del departamento de catastro



Vigencia: sin vigencia.



Costo: \$585.00



Horario:

- ✓ Para notarías de 9:00 am a 2:00 pm.
- ✓ Particulares de 8:00 am a 4:00 pm.

Lugar: Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila.

Ubicación: Ave. 16 de septiembre S/N Col. Las Fuentes, departamento de Catastro.

Teléfono: 8787826666 ext. 1133 y 1134.

Correo electrónico: catastro@piedrasnegras.gob.mx



Fundamento legal: Artículo 26, fracción II, numeral 4 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Piedras Negras, Coahuila vigente.